



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 992-2021-UNAM

Moquegua, 22 de octubre de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 408-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.10.2021, el Informe N° 528-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 18.10.2021, la Carta de Renuncia Notarial del 14.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 100° - Derechos de los estudiantes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece, Son derechos de los estudiantes: (...)

*100.12 En el caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.*

Que, al respecto, mediante Informe N° 528-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 18.10.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, comunica que, el estudiante Huancapaza Vilca, Juan Emilio con código 2021204037 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante Carta de Renuncia Notarial del 14.10.2021, tomo la decisión de renunciar a la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas; en tal sentido, solicita su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto Resolutivo.

Que, con Oficio N° 408-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.10.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 528-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 18.10.2021, hace de conocimiento que, el estudiante Huancapaza Vilca Juan Emilio con Código 2021204037, ingresa mediante el Examen de Admisión Virtual Ordinario 2021-I, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con las formalidades de Ley; sin embargo, señala que, el estudiante antes mencionado postula al Examen general de admisión presencial 2021-I a la Universidad Nacional del Altiplano, ingresando a una segunda carrera profesional – Arquitectura y Urbanismo, motivo por el cual, presenta su carta de renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, en merito a que la nueva Ley Universitaria, dispone que, la segunda Carrera debe ser pagada; por lo que, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aceptar, la renuncia presentada por el Sr. Juan Emilio Huancapaza Vilca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con código 2021204037, quien ingresó mediante el Examen de Admisión Virtual Ordinario 2021-I, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, con las formalidades de Ley.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Sr. Juan Emilio Huancapaza Vilca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con código 2021204037, quien ingresó mediante el Examen de Admisión Virtual Ordinario 2021-I, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPISI  
OTI

JCQ/Esp.  
Arch. (2)